



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 091

San Isidro, 07 FEB. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: Los Expedientes N° 150787 y N° 111385; y, el recurso de apelación interpuesto por A.V.C. SERVICIOS, INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.R.L. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1626-2006-09-GM/MSI de fecha 19 de julio de 2006 que declaró infundado su recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1389-2005-09-GM/MSI de fecha 11 de noviembre de 2005 que dispuso la revocación de su Licencia Municipal de Funcionamiento N° 002134 de fecha 26.SET.2001 para su local ubicado en Calle Los Laureles N° 501-515, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, la impugnante señala que ha cerrado su local temporalmente;

Que, al respecto, mediante Memorándum N° 072-07-19-GACU/MSI de fecha 17.ENE.2007 a fojas (133), Expediente N° 150787, la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano informa que realizada nueva inspección con fecha 20.DIC.2006 se vuelve a constatar que la impugnante no realiza sus actividades en el local ubicado en Calle Los Laureles N° 501-515, el que se ha subdividido en dos locales, respecto de los cuales otras empresas iniciaron trámites de autorización para su funcionamiento en dichos locales.

Que, por tanto, debe confirmarse los fundamentos de la resolución impugnada;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 160-2007-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por A.V.C. SERVICIOS, INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.R.L. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1626-2006-09-GM/MSI de fecha 19 de julio de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E: ANTONIO MEIER CRESOI
ALCALDE